

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
851/2023	Junta de Gobierno Local	22/03/2023

EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

ENSEÑANZA. EXPEDIENTE 851/2023. APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL CONVENIO QUE REGULA A L'AMPA DEL INSTITUTO MANEL CARRASCO I FORMIGUERA PARA EL AÑO 2023.

Favorable

Tipo de votación : Unanimidad / Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la resolución PR/2023/284 de 21 /de marzo / 2023.

RESOLUCIÓN

DOCUMENTO	FECHA / NÚMERO
Provisión de alcaldía	21/03/2023
Informe-propuesta de Secretaria	21/03/2023
Informe de Fiscalización Previa "ad"	21/03/2023

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/195 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

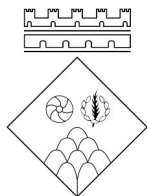
Primero.- Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 03 326 48911 a la AMPA del Instituto Manel Carrasco y Formiguera por un importe de 1.500,00 €.

Segundo.- Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a este informe-propuesta.

Tercero.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2023.

La documentación que se exige a las bases es:





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

- a) Balance de gastos e ingresos totales de la ENTIDAD, que ha de incluir: (Si la entidad no tiene su propio balance, el Ayuntamiento facilitará un modelo para rellenar).
- Recursos propios (Cuotas, aportaciones, fondos de la entidad, ...)
 - Reflejar el ingreso de la subvención del Ayuntamiento y subvenciones de otras administraciones.
 - Venda de tiques, entradas, inscripciones a actividades,...
 - Patrocinadores.
- b) Memoria de actividades: El Ayuntamiento facilitará un formulario de justificación que la ENTIDAD habrá de rellenar debidamente con los datos de las actividades del año en curso.
- c) Facturas de los gastos: Será necesario presentar facturas por un importe igual o superior al importe de la subvención. Estas facturas habrán de cumplir la normativa vigente.
- d) Certificado expedido por el/la Secretario/a de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- e) Certificado del cumplimiento de la finalidad.
- .

Cuarto.- Subministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

